



ORDENANZA N° 2180/2012

VISTO: Expte. N° 2332/12 de fecha 14/09/2012 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 311/12 de la Secretaría de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se remite mediante Nota S/N° de fecha 10 de septiembre de 2012 firmada por la Licenciada Mariana Pereyra, Evaluadora del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos del Bicentenario, por la cual se notifica de los nuevos requerimiento de documentación por parte del Ministerio de Industria de la Nación, para cumplimentar los requisitos del Registro Nacional de Parques Industriales de la República Argentina.-

Que, a través de la citada Nota se requiere la desafectación del Emprendimiento denominado “Ruta 234”, ubicado en los Lotes 4e del Parque Industrial.-

Que, el Lote 4e, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-6061, de la Chacra 23, del Parque Industrial, fue adjudicado mediante Convenio a la Sra. María Susana Nicoletta, D.N.I. N° 5.947.096, aprobado por Ordenanza N° 1526/07 de fecha 21/11/2007, promulgada por Resolución N° 422/07 de fecha 03/12/2007, para la instalación de un emprendimiento de Inversión Turísticas: Restaurante – Parrilla y Hotel.-

Que, por ello se requiere la desafectación mediante ordenanza, a los efectos de ser remitida al Ministerio de Industria de la Nación, siendo el envío de la misma condición necesaria para acceder a los beneficios del mencionado Ministerio y Programas Especiales.-

Que, de acuerdo al tratamiento sobre tablas y por mayoría (4 votos a favor y 3 votos en contra), en la Sesión Ordinaria de fecha 07/11/2012, se decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2180/12.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE: del Área del Parque Industrial de Junín de los Andes, el Lote 4e, Nomenclatura Catastral 13-20-056-6061, de la Chacra 23, con una superficie de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Metros Cuadrados con Veintitrés Decímetros Cuadrados (2.437,23 m²), según Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 4 b de la Chacra 23 de Junín de los Andes Expte. 4796-06690/09.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al Ministerio de Industria de la Nación y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1642/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES